



ACIONES UNIDAS  
ONSEJO  
ONOMICO  
SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/AC.14/11  
9 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Comité especial de coordinación y  
cuestiones generales  
Cuarto período de sesiones  
México, D.F.  
Tema 11 del programa

COORDINACION ENTRE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA  
LATINA Y EL CONSEJO INTERAMERICANO ECONOMICO Y SOCIAL

Proyecto de resolución aprobado el 9 de junio de 1951, por el  
Grupo de Trabajo sobre coordinación entre la Comisión  
Económica para América Latina y el Consejo  
Interamericano Económico y Social.

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

TOMANDO EN CUENTA su responsabilidad respecto al Consejo

Económico y Social de las Naciones Unidas y la responsabilidad del  
Consejo Inter-Americano Económico y Social respecto a la organización  
de los Estados Americanos;

CONSIDERANDO que - sin perjuicio de la independencia y del  
mandato que sus respectivas cartas o reglamentos orgánicos  
establecen - es necesario intensificar la cooperación y coordinación  
entre todos los organismos y agencias internacionales establecidas  
en la región;

CONSIDERANDO que los amplios términos de referencia de la CEPAL  
facilitan la acción combinada y la concentración de esfuerzos en los  
problemas más importantes tanto de parte de la CEPAL como de otras

/agencias  
E/CN.12/AC.14/11

agencias establecidas en la región; y en particular, que desde su establecimiento la CEPAL, de acuerdo con sus términos de referencia, desarrolló arreglos de cooperación y coordinación estrecha con el Consejo Inter-Americano Económico y Social y que por lo tanto se ha evitado cualquier duplicación innecesaria del trabajo, como lo indican las declaraciones hechas por los representantes de las agencias interesadas en las sesiones de la Comisión y la declaración del Secretario Ejecutivo (Documento E/AC.34/6, párrafos 91-159), preparada en consulta y de acuerdo con el Secretario Ejecutivo del Consejo Inter-Americano Económico y Social (Párrafos 139-156).

TOMANDO EN CUENTA que la Comisión ya ha expresado la necesidad de su continuación, que es de conveniencia que la CEPAL siga prestando atención a los trabajos de desarrollo económico,

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,  
SOBRE COORDINACION DE CEPAL Y CIES,

DECLARA que es la convicción decidida de todos y cada uno de sus gobiernos miembros de que la cooperación y coordinación en los programas y trabajos de CEPAL y CIES debe realizarse en la mayor medida necesaria y útil.

Para cumplir este objetivo,

1. RESUELVE que su Secretario Ejecutivo continúe el trabajo de cooperación y coordinación iniciado entre la CEPAL y el CIES;

2. ESTIMA que ambos organismos podrán prestarse recíproca y efectiva colaboración, dentro de sus recursos disponibles, mediante acuerdos entre los respectivos secretarios ejecutivos, ya sea por su

propia iniciativa o por resolución tomada en sus reuniones anuales;

3. INVITA, de acuerdo con lo anterior, al CIES a que, por medio de su Secretario Ejecutivo, participe con el Secretario Ejecutivo de la CEPAL en un Comité de Coordinación que garantice sobre bases de continuidad la distribución adecuada del trabajo o la aplicación de los esfuerzos de ambos organismos al estudio y solución de los problemas más importantes.

- a) Este Comité será integrado, además de los Secretarios Ejecutivos, por los funcionarios de ambas organizaciones que fuere necesario para cumplir eficazmente la tarea de coordinación.
- b) Este Comité se reunirá dos veces por año o un número mayor de veces siempre que lo consideren conveniente los Secretarios Ejecutivos de ambas organizaciones.

#### COORDINACION EN EL PLANO GUBERNAMENTAL

1. RECOMIENDA a los gobiernos de los Estados Miembros la conveniencia de adoptar las medidas administrativas necesarias, de acuerdo con sus características propias, a fin de lograr un conocimiento más extenso de los trabajos y resoluciones de los organismos internacionales y lograr también la mayor coordinación posible de su política en las reuniones de dichos organismos y agencias internacionales;

#### 2. RESUELVE:

INVITAR al CIES para que designe a un funcionario de la OEA que conjuntamente con el funcionario de las Naciones Unidas que nombre la

CEPAL estudien las medidas que juzguen necesarias y adecuadas para que la coordinación en el plano gubernamental pueda realizarse en forma práctica y positiva. El dictamen que formulen lo someterán a aprobación de las siguientes reuniones de la CEPAL y del CIES.

**RELACIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO CON LOS GOBIERNOS.**

RECOMIENDA que el Secretariado Ejecutivo mantenga un contacto directo y estrecho con los organismos nacionales que cada gobierno designe.

-----